This PDF is provided by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an officially produced electronic file.

Ce PDF a été élaboré par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'une publication officielle sous forme électronique.

Este documento PDF lo facilita el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un archivo electrónico producido oficialmente.

هذه النسخة بنسق PDF مقدمة من الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU)، قسم المكتبة والمحفوظات، وهي مأخوذة من ملف إلكتروني جرى إعداده رسمياً.

本PDF版本由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案服务室提供。来源为正式出版的电子文件。

Настоящий файл в формате PDF предоставлен библиотечно-архивной службой Международного союза электросвязи (МСЭ) на основе официально созданного электронного файла.

© International Telecommunication Union

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones
(Nº. de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/80

30 de octubre de 1997

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Reglas de Procedimiento

Referencias: Números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones
Cartas circulares CR/32 de 5 de diciembre de 1994, CR/39 de 3 de julio de 1995, CR/46 de 24 de noviembre de 1995, CR/48 de 16 de febrero de 1996, CR/59 de 10 de octubre de 1996, CR/60 de 29 de noviembre de 1996 y CR/69 de 18 de marzo de 1997

Señor Director General:

Antecedentes

La Oficina ha recibido notificaciones en virtud del Acuerdo ST61 en las que se propone la utilización de la modulación digital. Esas notificaciones se publicaron con "T1" como norma de televisión, junto con una explicación de este símbolo. Dos administraciones se opusieron a esa publicación en espera de una reunión de coordinación de administraciones interesadas. Hay otras notificaciones en proceso de publicación.

En espera de la confirmación de los estudios efectuados por el UIT-R y de un examen ulterior posible del Acuerdo ST61 por sus miembros contratantes, se estima que las distancias de coordinación previstas se pueden también utilizar en el caso de la televisión digital. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones ha adoptado la siguiente Regla de Procedimiento provisional.

(Parte A2 del Acuerdo ST61)
Proyecto de adición al punto 1 del artículo 2:

"5. Cuando se reciba una notificación para modificación en virtud del artículo 4 del Acuerdo ST61 o para notificación en virtud del artículo 5, las distancias de coordinación pertinentes del Acuerdo se aplicarán por igual a los sistemas analógicos y digitales. Para identificar la norma de televión se utilizará un símbolo adecuado."

Le saluda atentamente,

R.W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Presidentes y vice-presidentes de los Grupos de Estudio y
- Comité especial encargado de las cuestiones reglamentarias y de procedimiento

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Telex 421 000 uit ch
Telegrama ITU GENEVE

Internet: itumail@itu.ch
X.400 S=itumail; P=itu
A=400net; C=ch